

Apoyo al proyecto de NOM-186-SCFI-2011 Casa Cuervo, S.A. de C.V.

Iracema Aldana Abad [ialdana@cuervo.com.mx]

Enviado el: lunes, 30 de enero de 2012 09:47 a.m.

Para: Cofemer Cofemer

CC: camara@tequileros.org; Cristobal Mariscal [cmariscal@cuervo.com.mx]; Juan Casados Arregoitia [jcasados@cuervo.com.mx]; Ligia Sandoval Parra [lsandoval@cuervo.com.mx]; Ricardo Juárez [rjuarez@cuervo.com.mx]

Datos adjuntos: carta apoyo Casa Cuervo.pdf (545 KB)

Estimados Señores,

Adjunto sírvanse encontrar la manifestación de apoyo de Casa Cuervo, S.A. de C.V. respecto al proyecto de Norma Oficial Mexicana para bebidas alcohólicas elaboradas a partir de Agaváceas, identificada con la nomenclatura PROY-NOM-186-SCFI-2011.

Sin más que agradecer la atención que se sirvan dar a la presente, quedamos a sus órdenes.





México, D.F., a 26 de enero de 2012.

Lic. Alfonso Carballo Pérez
Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente

Ref.- Expediente 03/1933/241111, con el título: "PROY-NOM-186-SCFI-2011, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVÁCEAS. ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL".

Estimado Lic. Carballo:

Cristóbal Francisco Mariscal Estrada en representación de Casa Cuervo, S.A. de C.V., cuya personalidad ya fue acreditada ante esa Comisión en el expediente 08/0116/171011 y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Guillermo Gonzalez Camarena No. 800-4to piso, Colonia Zedec Santa Fe, 01210, México, D.F. y autorizando en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las siguientes personas Ligia Aldara Sandoval Parra, Ricardo Juárez Aviña, Carlos Alberto Contreras Muñoz, Cynthia Corro Origel, Iracema Aldana Abad y Luis Alejandro Escalante Barreto; con relación al expediente de referencia me permito expresar a esa Comisión el apoyo de mi representada con respecto al Expediente 03/1933/241111, con el título: "PROY-NOM-186-SCFI-2011, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVÁCEAS. ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL" ya que la emisión de dicho Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana será de gran beneficio para los consumidores de las bebidas alcohólicas en nuestro país.

Lo anterior se expresa, ya que el anteproyecto de Norma Oficial Mexicana para las Bebidas Alcohólicas Elaboradas a Partir de Agaváceas resulta fundamental para favorecer la toma de decisiones de compra mejor informadas, desde el punto de vista de la información comercial proporcionada al consumidor.

Así, el objetivo de esta regulación es:

- 1) Evitar el riesgo para los consumidores derivado de la distribución de bebidas que carecen de una denominación regulada por una norma oficial mexicana, que son de apariencia similar a otras bebidas que sí se encuentran reguladas actualmente. Cuando las primeras son elaboradas con insumos distintos a los esperados por el consumidor, generando confusión en el mismo a través de información o publicidad engañosas o abusivas. De esta forma, la comercialización de este tipo de

CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA NO. 800, 4to PISO, COLONIA ZEDEC SANTA FE, MÉXICO D.F., C.P. 01210 CONM. 5258
7000 FAX 5258 7023.

<http://www.casacuervo.com.mx>



bebidas vulnera el principio de protección al consumidor contra los riesgos provocados por prácticas desleales en el abastecimiento de productos y servicios que afectan a sus intereses y derechos.

- 2) Evitar la comercialización de bebidas alcohólicas que, ostentándose como elaboradas a partir de agaváceas (Bebidas genéricas de agaváceas), se comercializan sin contar con la información comercial y etiquetado adecuados, al carecer de una norma oficial mexicana expresamente aplicable a las mismas y, muchas veces, sin utilizar como materia prima a las agaváceas, aún y cuando se ostentan como provenientes de las mismas.

En este contexto, es importante mencionar que la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor ha detectado una serie de productos que se ostentan en el mercado, en grandes cantidades y con diversas marcas, como bebidas alcohólicas "de agave" (licores, destilados y aguardientes, principalmente), sin cumplir con los requisitos de veracidad que deberían cumplir en base a la Legislación en materia de protección al consumidor y afectando a los consumidores en sus intereses al verse expuestos a productos que ostentan falsamente determinadas características sin cumplir con las mismas, en cuanto a su composición y contenido.

Al no existir una regulación específica sobre información comercial y métodos de prueba expresamente aplicable a las bebidas alcohólicas genéricas de agaváceas (éstas carecen de una Norma Oficial Mexicana específica) se abre una puerta para la producción, distribución y comercialización de dichas bebidas en perjuicio de los consumidores, quienes se encuentran expuestos al engaño anteriormente descrito.

Por lo tanto, la regulación de este tipo de bebidas alcohólicas tendrá como finalidad primordial evitar un daño inminente a la economía de los consumidores, susceptible de materializarse al momento de que el público adquiere por error o confusión bebidas que de forma fraudulenta aparentan ser iguales a otras bebidas provenientes de plantas de la familia de las agaváceas que sí se encuentran adecuadamente reguladas en la actualidad. Recordemos que la propia Ley Federal de Protección al Consumidor, en su artículo 32, prohíbe la disseminación de información o publicidad engañosa o abusiva.

Por todo lo anterior, es interés de mi representada el expresar su apoyo a la publicación para la consulta pública del anteproyecto contenido en el Expediente 03/1933/241111, con el título: "PROY-NOM-186-SCFI-2011, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVÁCEAS. ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL".

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente y quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Cristóbal Francisco Mariscal Estrada
Representante Legal

2

CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA NO. 800, 4to PISO, COLONIA ZEDEC SANTA FE, MÉXICO D.F., C.P. 01210 CONM. 5258
7000 FAX 5258 7023.

Col. Zedec Santa Fe, C.P. 01210

Mexico, D.F.

5255 5258 7000 ext. 7207; jaldana@cuervo.com.mx

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico fue enviado en representación de una de las compañías del Grupo Jose Cuervo con domicilio social en la Ciudad de México, D.F.

Este correo, su contenido y sus anexos son **PRIVADOS Y CONFIDENCIALES** y son para el uso exclusivo del individuo o entidad al que van dirigidos.

Si Usted no es destinatario de este correo, favor de no leer, copiar o utilizar, ni hacer del conocimiento de terceras personas su contenido. Le agradeceremos indicar el envío erróneo de este correo, respondiéndolo con copia a emaildelete@cuervo.com.mx y eliminándolo de su sistema. Gracias.

This email is sent on behalf of a member of the Jose Cuervo group of companies, with corporate's domicile at Mexico City.

This email and any files transmitted with it are **PRIVATE and CONFIDENTIAL** and intended solely for the use of the individual or entity to which they are addressed.

If you are not the intended recipient of this e-mail, please do not read, copy or use it, and do not disclose it to others. Please notify the sender of the delivery error by replying to this message with copy to emaildelete@cuervo.com.mx and delete it from your system. Thank you.

Texto escrito sin acentos